

Informe Secretarial. Santiago de Cali, Treinta (30) de Agosto de dos mil veintiuno (2.021).- A despacho del señor Juez el presente proceso con el memorial de subsanación. Sírvasse proveer.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Secretario

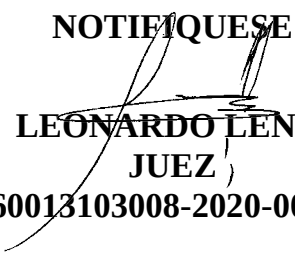
Verbal vs Liberty Seguros SA y otros
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, treinta (30) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)
76-001-31-03-008-2020-00126-00

Teniendo en cuenta que la petición del llamamiento en garantía que precede, reúne los requisitos formales de los artículos 64, 65 y 66 del C. G. del P., y ha sido presentada dentro del término legal, el despacho,

RESUELVE

RIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía que hace la entidad TORO AUTOS S.A.S. a la sociedad AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

SEGUNDO: CÓRRASE TRASLADO a la compañía llamada en garantía por el término de veinte (20) días y **NOTIFÍQUESE** la presente providencia por **ESTADO** de conformidad con el inciso 2do. del artículo 301 C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LENIS
JUEZ
760013103008-2020-00126-00

ag